1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. OBJETO CONTRACTUAL

"Prestar servicios profesionales para brindar asesoría jurídica al Despacho del Director de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, articulando transversalmente la gestión legal requerida por la Subdirección Corporativa en los procesos de contratación, el control de legalidad de los actos administrativos y requerimientos de la entidad".

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F)	(80)	(8011)	(801116)	(80111600)

3. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, una de las modalidades de contratos estatales es el contrato de prestación de servicios, definido en el numeral 3 del artículo 32, de la siguiente manera:

"(…) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable (…)".

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula las diferentes modalidades de selección, determinando que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas (…). 4. contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (…)".

Que el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" indica:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión

corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales."

Teniendo en cuenta lo señalado, las Entidades Estatales podrán celebrar contratos de prestación de servicios con el objetivo de apoyar las funciones y los propósitos de éstas. Es así como esta modalidad podrá ser adelantada en aquellos casos (i) en los que la Entidad no cuente con el personal suficiente para poder satisfacer las necesidades que se presenten, y (ii) en los que se requiera de conocimientos especializados debido a la complejidad de la necesidad que sea evidenciada por la Entidad. En este sentido y de conformidad con lo manifestado por el Consejo de Estado "El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas"

En atención a lo expuesto, el Ministerio del Interior, en ejercicio de sus funciones y con el propósito de dar cumplimiento a sus fines y objetivos institucionales, y atendiendo a las necesidades identificadas, adelantó el presente estudio del sector, el cual resulta indispensable para la estructuración y desarrollo del proceso de contratación bajo la modalidad de prestación de servicios. Dicho estudio tiene como finalidad analizar los aspectos generales que orientan la dinámica, movilidad y desarrollo del mercado de servicios, los cuales constituyen elementos esenciales para la adecuada planeación del proceso contractual y guardan relación directa con el objeto a contratar. En este contexto, se identifican los siguientes aspectos:

3.1 Marco Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco.

Actualmente este sector económico se encuentra en aumento y, dada la demanda de profesionales en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

a) Apoyo a la Gestión
b) Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades
c) Soporte Técnico

En el caso del objeto contractual descrito se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios profesionales. El soporte técnico económico, para la determinación de los honorarios profesionales, que se derivan del desarrollo de la actividad a contratar, está definido en la Tabla de Equivalencias del Ministerio del Interior.

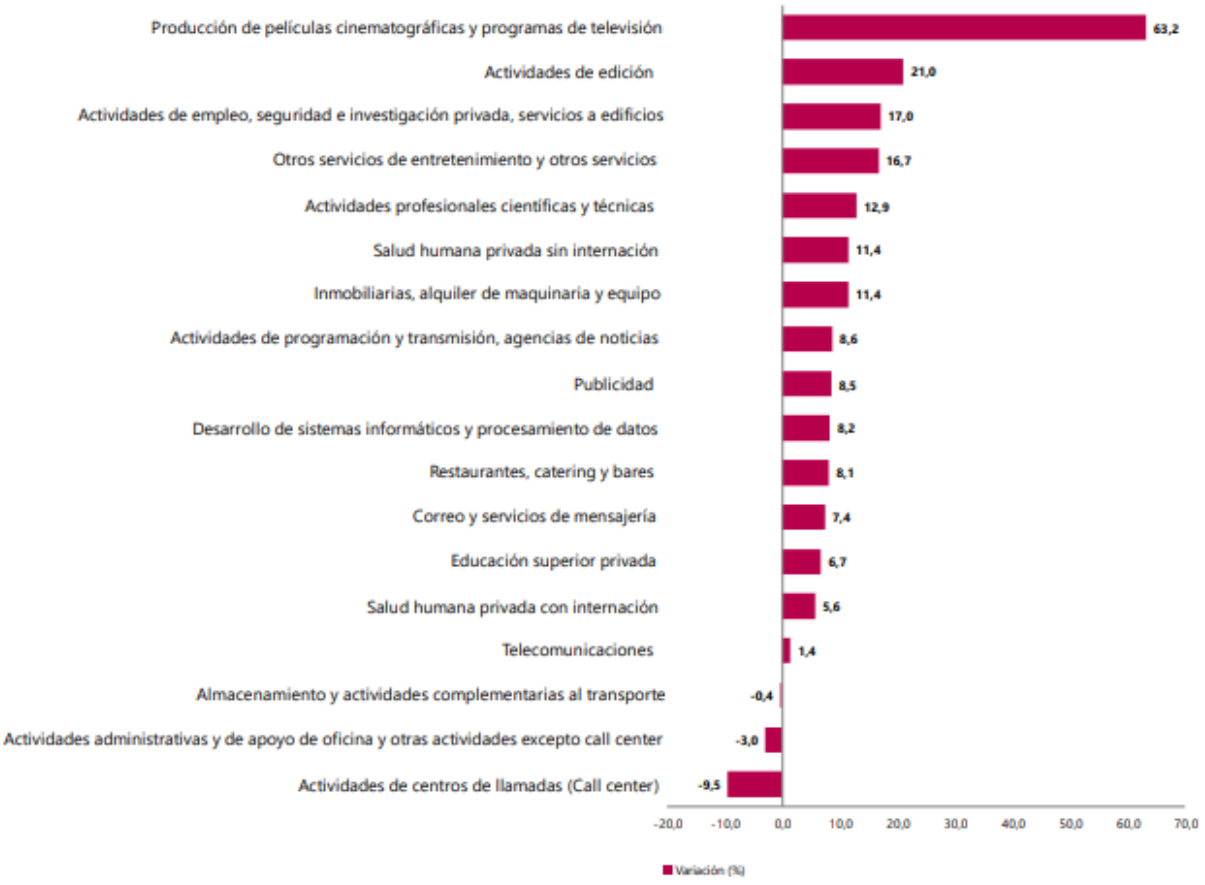
Para efectos del análisis económico del sector, se identifican dos aspectos relevantes: (i) la participación de la prestación de servicios, y (ii) los agentes que componen el sector del servicio; los cuales serán descritos a continuación:

Para efectos del análisis económico del sector, se identifican dos aspectos relevantes: (i) la participación de la prestación de servicios, y (ii) los agentes que componen el sector del servicio; los cuales serán descritos a continuación:

3.1.1 La participación de la prestación de servicios

De acuerdo con el boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) abril de 2026, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el 16 de junio de 2026, se evidencia que, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025, como se muestra a continuación:

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2026.pdf

Particularmente, el subsector “Actividades profesionales, científicas, y técnicas” presentó una variación positiva de 12,9% ubicándose en la posición 5, y el de “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center” presentó una disminución 3,0% ubicándose en la posición 17 de los 18 subsectores definidos por el DANE.

Así mismo, los 18 subsectores de servicios presentaron variación anual positiva en los salarios, en comparación con abril de 2025. para el caso de “Actividades profesionales, científicas y técnicas” se indica una variación positiva de 6.4%, y para “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center” de 22.2%, como se observa en la siguiente tabla publicada por el DANE en el Boletín Técnico:

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	6,1	6,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	14,0	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,8	12,1	9,7	--
J	División 58	Actividades de edición	4,1	0,7	3,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,7	4,6	10,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	0,7	3,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,6	3,8	2,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,6	0,8	1,8	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,6	5,1	4,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,4	1,9	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,2	6,7	3,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,4	6,2	8,7	5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,1	2,5	5,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	22,2	13,2	9,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,2	1,1	2,0	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,2	4,4	4,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	3,8	6,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,4	7,8	--

Fuente: DANE, EMS.

3.1.2 Agentes que componen el sector del servicio

El Decreto 1406 de 1999 definió como trabajador independiente a la persona que no se encuentra vinculada laboralmente a un empleador mediante contrato de trabajo o a través de una relación legal y reglamentaria. Esta definición fue posteriormente compilada en el artículo 2.2.1.1.1.3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, el cual mantiene dicho concepto e incluye también a quienes, aun teniendo un vínculo laboral o legal y reglamentario, perciben adicionalmente ingresos derivados de actividades independientes.

En el contexto de la contratación estatal, los trabajadores independientes constituyen uno de los principales actores del sector del servicio, en la medida en que pueden celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de estas, sin que dicha relación contractual genere, por sí misma, un vínculo laboral.

Por otra parte, la contratación por prestación de servicios ha adquirido una importancia creciente en el sector público, debido a que permite atender necesidades especializadas o temporales de las entidades estatales y contribuir al cumplimiento de sus objetivos institucionales, dentro del marco legal aplicable. En este sentido, la participación de trabajadores independientes y de personas jurídicas como contratistas constituye un componente relevante de la dinámica del sector.

En consecuencia, en la celebración de contratos de prestación de servicios intervienen, principalmente, los siguientes agentes:

- Personas naturales – Contratistas.
- Personas jurídicas – Contratistas.
- Entidades estatales – Contratantes.

3.2 Marco Técnico

Se pueden identificar, principalmente dos (2) tipos de contratos de prestación de servicios, uno profesional, y otro de apoyo la gestión, y la diferencia entre uno y el otro radica esencialmente en el requisito de tener o no un título profesional, así las cosas para suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión no será necesario poseer un título profesional, mientras que al momento de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales esto será un requisito indispensable.

Las condiciones técnicas requeridas para el contratista hacen referencia según la tabla de honorarios y equivalencias del Ministerio del Interior vigente:

CARGO	***PERFIL PROFESIONAL***	***EXPERIENCIA***
Asesor 7	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Maestría, Doctorado o Posdoctorado	66 meses de experiencia profesional

****Equivalencia: Título profesional y 102 meses de experiencia profesional o 78 meses de experiencia profesional y título de posgrado modalidad especialización.***

Obligaciones Específicas

1. Asesorar jurídicamente al Despacho del Director mediante la elaboración de conceptos jurídicos, análisis normativos y lineamientos sobre los procesos administrativos, y de contratación a cargo de la Subdirección Corporativa.
2. Asesorar al Despacho del Director en la revisión y emisión de observaciones sobre los estudios previos, contratos, minutas y demás documentos de carácter precontractual y contractual relacionados con los procesos de contratación que adelante la entidad.
3. Brindar asesoría en el control de legalidad y revisión jurídica de las respuestas a derechos de petición y actos administrativos vinculados a la gestión corporativa que deban ser expedidos, suscritos o aprobados por el Director de la Autoridad.
4. Asistir, participar y brindar acompañamiento jurídico en las reuniones, mesas de trabajo que se convoquen por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y que le sean asignadas.
5. Presentar mes a mes y en la fecha indicada por la Subdirección Corporativa, el informe de actividades y cuenta de cobro para el pago oportuno de honorarios y el control de la ejecución presupuestal, documentando el cumplimiento de los requisitos establecidos.

6. Adelantar, aprobar y acreditar ante el supervisor del contrato, con copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cursos obligatorios en materia de SG-SST, incluyendo como mínimo: el curso virtual de 50 horas (o la intensidad vigente), la inducción institucional en SG-SST, el curso de prevención y atención de violencias contra las mujeres y discriminación racial, y el de Primeros Auxilios Psicológicos (PAP); aplicando los protocolos institucionales respectivos.
7. Las demás obligaciones de carácter jurídico o administrativo que le sean asignadas por el Director de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en el marco de la naturaleza y objeto del contrato.

3.3 Marco Regulatorio o legal

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que “*(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales*, en este último caso, siempre y cuando *las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores* requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.” (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios, la procedente es la contratación directa, así:

1. Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.
2. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)”.

4. ESTUDIO DE OFERTA

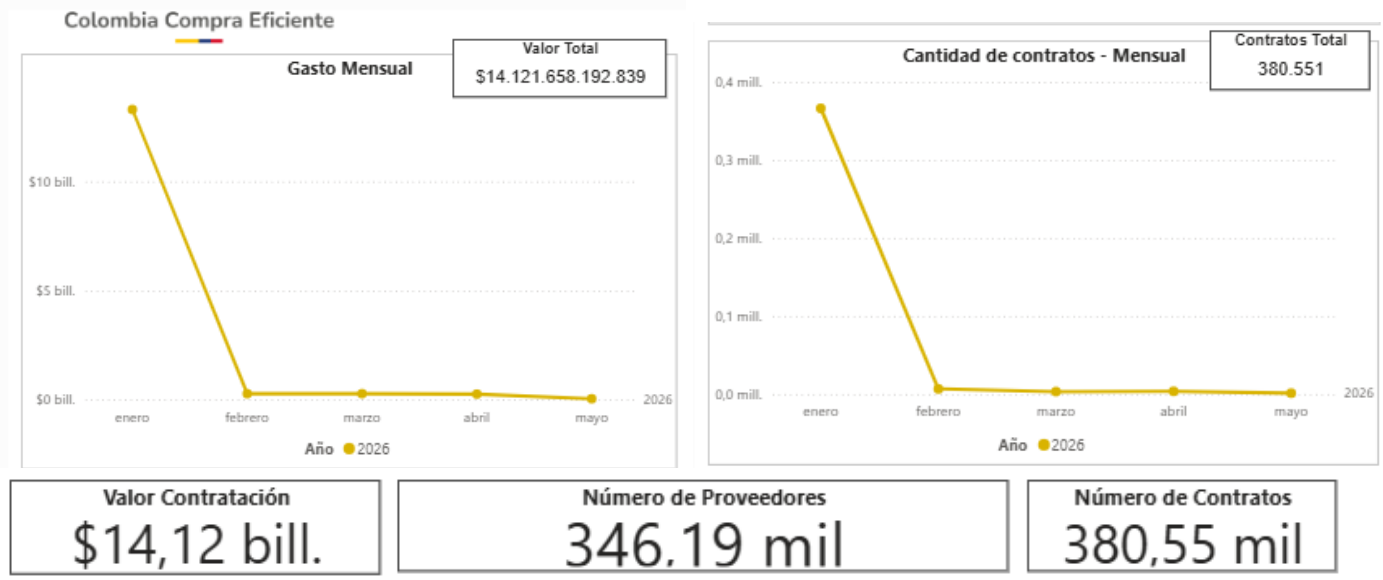
4.1 Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta de análisis de oferta.

Con el fin de conocer el comportamiento y las características del mercado de los posibles proveedores de los servicios profesionales y prestación de servicios de apoyo a la gestión, se consultó la herramienta de análisis de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública desarrollada por Colombia Compra Eficiente. Para lo cual, se emplearon los siguientes filtros:

- Filtro de categoría (Segmento / Familia / Clase): Se identificó que según el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, los servicios se identifican en su mayoría en las siguientes clases:
- 801615 - Servicios de apoyo gerencial
- 801116 - Servicios de personal temporal

- Filtro de fecha: Se realiza el análisis del 01 de enero al 01 de junio del año 2026.

Con base en los filtros aplicados, el análisis de la oferta evidencia un gasto estimado de $14,12 billones, correspondiente a la celebración de aproximadamente 380.551 contratos a nivel nacional. De igual manera, se identificó la participación de cerca de 346.190 proveedores registrados en la plataforma SECOP II.



Análisis de oferta - Gasto mensual, cantidad de contratos y proveedores. Tomado de: CCE. (2026).

4.2 Dinámica de producción, distribución y entrega

NO APLICA

5. ESTUDIO DE DEMANDA

5.1. Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta de análisis de demanda.

Con el fin de conocer el comportamiento y las características de la demanda de las entidades a nivel nacional, respecto a la contratación de los servicios de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se consultó la

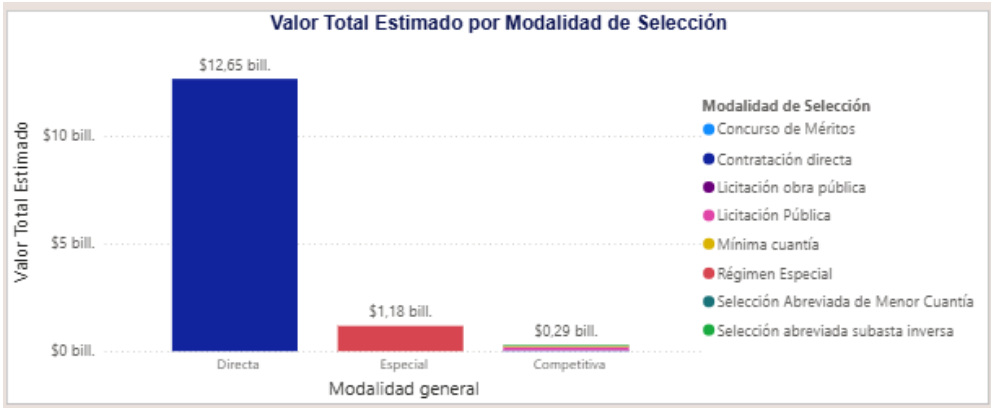
herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública desarrollada por Colombia Compra Eficiente. Para lo cual, se emplearon los siguientes filtros:

- Filtro de categoría (Segmento / Familia / Clase): Se identificó que según el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, los servicios se identifican en su mayoría en las siguientes clases:
- 801615 - Servicios de apoyo gerencial
- 801116 - Servicios de personal temporal
- Filtro de fecha: Se realiza el análisis del 01 de enero al 01 de junio del año 2026.

Con base en los filtros aplicados, el análisis de la oferta evidencia un gasto estimado de $14,12 billones, correspondiente a la celebración de aproximadamente 380.551 contratos a nivel nacional. Por otro lado, se observa que dentro del valor total estimado predominan notoriamente los contratos realizados mediante la modalidad de selección de contratación directa.



Análisis de demanda - Gasto mensual y cantidad de contratos. Tomado de: CCE. (2026).



Análisis de demanda - Valor estimado por modalidad de selección. Tomado de: CCE. (2026).

5.2 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL OBJETO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN:

5.2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATISTA: No aplica

5.2.2 CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO: No aplica

5.2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.: No aplica

5.2.4 NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE ESTOS: No aplica

5.2.5 PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HA HABIDO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS. No aplica

5.2.6 OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS. No aplica

5.2.7 COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES. No aplica

5.2.8 CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS. No aplica

5.2.9 CRONOGRAMAS. No aplica

5.2.10 TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS. No aplica

6. ESTUDIO DE MERCADO

El Ministerio del Interior estableció la tabla de honorarios para la vigencia 2026 mediante la Resolución No. 009 del 02 de enero de 2026 en la cual se fijaron los honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio del Interior y de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, De acuerdo con lo indicado, a continuación, se presenta la tabla de honorarios y las categorías existentes hoy:

PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA	HONORARIOS 2026 IVA INCLUIDO	
				MÍNIMO	MÁXIMO
ASESOR 7	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Maestría, Doctorado o Posdoctorado	66 meses de experiencia profesional	Título profesional y 102 meses de experiencia profesional O 78 meses de experiencia profesional y título de posgrado modalidad especialización.	$17.351.001	$18.718.264
ASESOR 6	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Maestría, Doctorado o Posdoctorado	60 meses de experiencia profesional	Título profesional y 96 meses de experiencia profesional O 72 meses de experiencia profesional y título de posgrado modalidad especialización.	$15.704.722	$17.351.000

ASESOR 5	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Maestría, Doctorado o Posdoctorado	54 meses de experiencia profesional	Título profesional 90 meses de experiencia profesional O 66 meses de experiencia profesional y título de posgrado modalidad especialización	$14.292.317	$15.704.721
ASESOR 4	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Maestría, Doctorado o Posdoctorado	48 meses de experiencia profesional	Título profesional y 84 meses de experiencia profesional O 60 meses de experiencia profesional y título de posgrado modalidad especialización.	$14.004.204	$14.292.316
ASESOR 3	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Maestría, Doctorado o Posdoctorado	54 meses de experiencia profesional	Título profesional y 78 meses de experiencia profesional.	$13.186.060	$14.004.203
ASESOR 2	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	48 meses de experiencia profesional	Título profesional 72 meses de experiencia profesional.	$12.026.711	$13.186.059
ASESOR 1	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	42 meses de experiencia profesional	Título profesional 66 meses de experiencia profesional.	$10.736.202	$12.026.710
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 6	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	36 meses de experiencia profesional	Título profesional y 60 meses de experiencia profesional	$10.073.045	$10.736.201
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 5	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	30 meses de experiencia profesional	Título profesional y 54 meses de experiencia profesional.	$8.862.993	$10.073.044
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 4	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	24 meses de experiencia profesional	Título profesional y 48 meses de experiencia profesional.	$7.824.247	$8.862.992
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	18 meses de experiencia profesional	Título profesional y 42 meses de experiencia profesional.	$6.563.982	$7.824.246
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	12 meses de experiencia profesional	Título profesional 36 meses de experiencia profesional.	$5.661.284	$6.563.981
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 1	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	6 meses de experiencia profesional	N/A	$5.336.065	$5.661.283
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 6	Título profesional.	30 meses de experiencia profesional	Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización y 6 meses de experiencia profesional.	$4.951.527	$5.336.064

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 5	Título profesional.	24 meses de experiencia profesional	Título profesional y Título de postgrado en la modalidad de especialización.	$4.522.332	$4.951.526
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 4	Título profesional.	18 meses de experiencia profesional	N/A	$4.164.017	$4.522.331
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3	Título profesional.	12 meses de experiencia profesional	N/A	$3.738.390	$4.164.016
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2	Título profesional.	6 meses de experiencia profesional	N/A	$3.236.003	$3.738.389
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1	Título profesional.	No requiere	N/A	$3.051.650	$3.236.002
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 6	Título de formación técnica profesional o tecnológica.	36 meses experiencia laboral	Aprobación de 3.5 años de Educación Superior y 36 meses de experiencia laboral	$3.738.390	$4.223.869
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 5	Título de formación técnica profesional o tecnológica.	24 meses de experiencia laboral	Aprobación de 3.5 años de Educación Superior y 24 meses de experiencia laboral	$3.216.218	$3.738.389
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 4	Título de formación técnica profesional o tecnológica.	18 meses de experiencia laboral	Aprobación de 2.5 años de Educación Superior y 18 meses de experiencia laboral	$3.051.650	$3.216.217
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3	Título de formación técnica profesional o tecnológica.	12 meses experiencia laboral.	Aprobación de 2.5 años de Educación Superior y 12 meses de experiencia laboral	$2.749.287	$3.051.649
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 2	Título de formación técnica profesional o tecnológica.	6 meses experiencia laboral	Aprobación de 2.5 años de Educación Superior y 6 meses de experiencia laboral	$2.498.174	$2.749.286
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 1	Título de formación técnica profesional o tecnológica.	No requiere	Aprobación de 2.5 años de Educación Superior.	$2.436.416	$2.498.173
ASISTENCIAL 6	Diploma de bachiller académico.	36 meses de experiencia laboral	Aprobación de 3 años de Educación Superior	$2.568.604	$2.648.443
ASISTENCIAL 5	Diploma de bachiller académico.	24 meses de experiencia laboral	Aprobación de 2 años de Educación Superior	$2.513.542	$2.568.603
ASISTENCIAL 4	Diploma de bachiller académico.	18 meses de experiencia laboral	Aprobación de 1 año y 6 meses de Educación Superior	$2.434.833	$2.513.541
ASISTENCIAL 3	Diploma de bachiller académico.	12 meses de experiencia laboral	Aprobación de 1 año de Educación Superior	$2.267.622	$2.434.832
ASISTENCIAL 2	Diploma de bachiller académico.	6 meses de experiencia laboral	Aprobación de 6 meses de Educación Superior3	$2.100.850	$2.267.621

ASISTENCIAL 1	Diploma de bachiller académico.	No requiere	Aprobación de 4 años de educación básica secundaria y 12 meses de experiencia laboral.	$1.911.403	$2.100.849

6.1 VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($37.000.000)**, IVA incluido (si aplica) e incluidos todos los impuestos a que haya lugar y se pagará con cargo al presupuesto del MINISTERIO.

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Ministerio, el cual se encuentra respaldado así:

No.	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO
43026	19/10/2026	$37.000.000	37-01-02	A-03-03-01-034	10

FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago proporcional sobre los **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000),** IVA incluido (si aplica) e incluidos los impuestos a que haya lugar, por los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, hasta el último día del respectivo mes.
- Pagos mensuales sobre los **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000),** IVA incluido (si aplica) e incluidos los impuestos a que haya lugar, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato.

NOTA: En todo caso, los meses para efectos de pago de honorarios, se entenderán de 30 días, independientemente de que estos sean de 28, 29 o 31. Para el pago, el contratista deberá presentar:

- Cuenta de cobro, factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.
- Informe mensual que den cuenta de la ejecución del contrato, certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.

El MINISTERIO no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución.

No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). El MINISTERIO no

se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados.

6.2 ANÁLISIS DE RIESGOS

La Entidad evaluó los riesgos asociados a los procesos de contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. El resultado de este ejercicio se presenta en el Anexo Matriz de riesgos.

6.3 GARANTÍAS A SOLICITAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS EXIGIBLES	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Calidad del servicio	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Atentamente,

CLAUDIA XIMENA TORRES GUERRERO
Subdirectora (e) Corporativa
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa
Ministerio del Interior

Archivar en: 4010-19-83 -Contratos- Contratos de prestación de servicios.